

Número 3707

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.388/1991, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, contra don Miguel Ángel Gil Martínez y doña María Inmaculada Martínez Abellán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 3 de mayo de 1994, a las 10,40 horas de su mañana. Tipo de licitación: finca 20.764, 2.299.500 pesetas y finca 20.488, 657.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 7 de junio de 1994, a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación: finca 20.764, 1.724.625 pesetas y finca 20.488, 492.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 5 de julio de 1994, a las 10,10 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000002.388/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la

forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana. Finca sita en la calle Sierra Espuña, 5, 2.º D, de la Urbanización Nueva Cartagena, en Cartagena (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.199, libro 215, folio 166, finca registral 20.764.

Urbana. Finca sita en la calle Sierra Espuña, 5, aparcamiento número 10, de la Urbanización Nueva Cartagena, Cartagena (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.197, libro 213, folio 63, finca 20.488.

Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 3708

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 424/94, a instancias de don Tomás Soto Navarro, contra María Morales Molina, en acción sobre cantidad, se ha mandado